



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV DEPOR INDIV 21/22

Trámite: Resolución por la que se designa el órgano instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD para deportista individuales de Las Palmas de G.C para la temporada 2021/20222.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD para deportista individuales de Las Palmas de G.C. para la temporada 2021/20222.

Visto el expediente de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2021/2022, donde se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

SEGUNDO. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 46 de fecha 18 de abril de 2022).

TERCERO. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el día 28 de enero de 2022, (BOP nº17, de fecha 9 de febrero de 2022).

La línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, es la Promoción del Deporte y la actividad física a través de, entre otros, los deportistas individuales que estando en posesión de licencia en vigor de la temporada, residan o hayan nacido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de concesión de subvenciones específicas.

Dentro de las líneas estratégicas establecidas en el PES, la promoción del deporte individual federado tanto masculino como femenino es una de ellas.

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos deportistas individuales que participen, de forma individual o en parejas, según la modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes.

CUARTO. - Resolución del presidente del IMD, nº2022 - 221, de fecha 18 de mayo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2021/2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 l) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGs.



A006754ed12f1403d5d0766391050e0e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	23/05/2022 09:30
ARIDANY ROMERO VEGA	23/05/2022 09:32
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	23/05/2022 10:04



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV DEPOR INDIV 21/22

Trámite: Resolución por la que se designa el órgano instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD para deportista individuales de Las Palmas de G.C para la temporada 2021/2022.

IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *"La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan"*.

V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: *"Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada"*.

VI.- Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

VII.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 46 de fecha 18 de abril de 2022).

VIII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 19.05.2022, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO. - Designar a don José Miguel Rodríguez Ponce, técnico superior de administración general, como Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del IMD, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2021/2022 y, en los casos de ausencia legal de éste, designar como sustituto a don José Antonio Rodríguez Santana, jefe de la unidad de infraestructuras deportivas del IMD.

SEGUNDO. - Designar como miembros de la Comisión de evaluación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del IMD, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2021/2022, a:

- **PRESIDENTA:** Doña Leticia López Estrada, gerente del IMD, y en los casos de ausencia legal de ésta, a don Claudio Guillermo Betancor Espino, jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD.
- **VOCAL:** Don Francisco Sánchez Jover, técnico superior de gestión deportiva del IMD, y en los casos de ausencia legal de éste, doña Yolanda Castelo González, jefa de sección.
- **VOCAL:** Don José Luis Ramírez Coruña, técnico medio de promoción deportiva del IMD, y en los casos de ausencia legal de éste, don Francisco Monzón Pérez, técnico medio de promoción deportiva del IMD.
- **SECRETARIO:** Doña María Elena Rodríguez Barrera, jefa de negociado del IMD y, en los casos de ausencia legal de ésta, don Sergio Miguel Camarero, gestor de deportes del IMD.

TERCERO. - Notificar a los interesados.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



A006754ed1251403d500766391050e0eE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	23/05/2022 09:30
ARIDANY ROMERO VEGA	23/05/2022 09:32
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	23/05/2022 10:04



Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV DEPOR INDIV 21/22

Trámite: Resolución por la que se designa el órgano instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD para deportista individuales de Las Palmas de G.C para la temporada 2021/20222.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



A006754ed1251403d500766391050e0e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	23/05/2022 09:30
ARIDANY ROMERO VEGA	23/05/2022 09:32
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	23/05/2022 10:04